

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el pasado 15 de febrero, por parte de la señora MARTHA HELENA CABALLERO DE LOPEZ, el Juzgado DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 27 de octubre de 2020, para el día 26 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:45 A.M.

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.2. En esos términos, se requiere a la señora MARTHA HELENA CABALLERO DE LOPEZ, para que en el término de ocho (8) días, otorgue poder a un abogado de confianza, para que la represente dentro del presente asunto.

2. De otra parte, es preciso advertir que, la referida audiencia tiene como finalidad realizar la reconstrucción del proceso, tal y como lo dispone el artículo 126 del C.G.P., razón por la cual, las partes deberán aportar los documentos que tengan en su poder.

3. Por lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la presente decisión, así como, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 22 el a la hora de las 8:00 a.m.
17 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d7b312d4b2cddca21dbfcd8e571c7eae7c073440591e7377b9cce0f7c
d33289**

Documento generado en 16/02/2021 08:43:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**